



MUNICIPIO DE  
SANTA CATARINA  
TLALTEMPAN,  
PUEBLA.

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION

EJERCICIO FISCAL 2026

ADMINISTRACIÓN  
2024-2027

# ÍNDICE

Introducción.....	3
Marco Jurídico.....	4
Marco Normativo Federal .....	4
Marco Normativo Estatal.....	4
Marco Normativo Municipal.....	5
Glosario .....	7
Objetivos del Programa Anual de Evaluación .....	9
Objetivo general.....	9
Objetivos específicos .....	9
Consideraciones generales .....	10
Coordinación de actividades .....	13
Monitoreo .....	13
Seguimiento .....	13
Evaluación.....	14
Metodología .....	16
Cronograma de actividades.....	18
Publicación y difusión del Programa Anual de Evaluación .....	19
Consideraciones finales.....	20

## Introducción

La adecuada aplicación de los recursos públicos en las acciones que ejecuta la Administración Pública Municipal constituye un elemento fundamental para garantizar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto, en estricto apego a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables. En este sentido, resulta indispensable que dichos recursos se encuentren debidamente justificados, alineados a los objetivos y metas institucionales establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Para verificar que el ejercicio del gasto público cumple con los criterios normativos y contribuye efectivamente al logro de resultados, es necesario implementar procesos sistemáticos de monitoreo y evaluación del desempeño. Estos procesos permiten generar información objetiva y oportuna sobre el grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, así como identificar si la operación de los programas y el uso de los recursos se apegan a los lineamientos y disposiciones aplicables. Asimismo, facilitan la detección de áreas de oportunidad y la emisión de recomendaciones orientadas a la mejora continua de la gestión pública.

En este contexto, el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 del Municipio de Santa Catarina Tlaltempan, Puebla, integra de manera ordenada y sistemática las acciones de monitoreo, evaluación y seguimiento que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal, contemplando la revisión de los Programas Presupuestarios, el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, así como la evaluación del desempeño en la aplicación de los recursos provenientes de fondos federales, particularmente aquellos del Ramo 33.

Las evaluaciones previstas en el presente programa permitirán generar resultados tanto parciales como definitivos, que contribuyan a fortalecer los procesos administrativos y la toma de decisiones, promoviendo una gestión pública orientada a resultados. Lo anterior favorecerá el cumplimiento óptimo de los objetivos y metas institucionales, bajo un enfoque de transparencia, rendición de cuentas y mejora del desempeño gubernamental, con el propósito último de generar beneficios tangibles para la población del municipio.

Finalmente, para la adecuada implementación del PAE, se promoverá la participación activa de todas las áreas responsables de la Administración Pública Municipal, mediante la integración de mesas de trabajo y mecanismos de coordinación institucional. En estos espacios se analizarán los resultados obtenidos, se establecerán acuerdos y se definirán acciones específicas para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), generando la evidencia documental correspondiente. Este proceso permitirá sentar las bases para fortalecer los ejercicios evaluativos subsecuentes, reducir las áreas de oportunidad detectadas y avanzar hacia mayores niveles de cumplimiento, eficiencia y calidad en la gestión pública municipal.

## **Marco Jurídico**

El Programa Anual de Evaluación (PAE) se sustenta en un conjunto de disposiciones jurídicas de orden federal, estatal y municipal que establecen la obligación de evaluar el ejercicio de los recursos públicos, así como el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores, garantizando la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua en la gestión pública.

### **Marco Normativo Federal**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de los tres órdenes de gobierno deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a fin de cumplir con los objetivos a los que están destinados.

Asimismo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en sus artículos 85, 110 y 111 la obligación de evaluar el desempeño de los recursos públicos federales, mediante indicadores estratégicos y de gestión que permitan verificar el cumplimiento de objetivos y metas.

Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental dispone lo siguiente:

Artículo 79.-

“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño, de conformidad con el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.”

De igual forma, la Ley de Coordinación Fiscal, así como los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos, establecen la obligación de dar seguimiento, evaluar e informar sobre el ejercicio de los recursos provenientes del Ramo General 33.

### **Marco Normativo Estatal**

En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 108, establece que los recursos públicos deberán administrarse bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y que sus resultados deberán ser evaluados.

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece lo siguiente:

Artículo 70.- “La Secretaría y los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación,

así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable."

Artículo 71.- "Los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación, deberán ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo.

El Estado y los Municipios deberán publicar proactivamente, en sus medios electrónicos, indicadores que permitan a la ciudadanía conocer el estado que guarda el cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias en materia de planeación, y en términos de la legislación aplicable."

Asimismo, la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, refuerzan la obligación de evaluar, transparentar y rendir cuentas sobre el ejercicio del gasto público.

## **Marco Normativo Municipal**

En el ámbito municipal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla establece las bases para la planeación, seguimiento y evaluación del desarrollo municipal.

En este sentido, el artículo 107 dispone:

Artículo 107, fracción VI.- "Evaluación: Se refiere al análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos, quienes podrán promover, en los términos que dispongan las leyes en la materia, la implementación de unidades de evaluación.

La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, las personas responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable."

Adicionalmente, los artículos 102, 105 y 169 de la Ley Orgánica Municipal establecen la obligación de implementar el Sistema de Evaluación del

Desempeño, dar seguimiento al cumplimiento de metas e indicadores, y coordinar el control y evaluación a través de la Contraloría Municipal.

### **Consideraciones Generales**

El marco jurídico antes descrito establece la obligación de los gobiernos municipales de implementar mecanismos de evaluación del desempeño mediante la elaboración de un Programa Anual de Evaluación, el cual permita:

- Medir el cumplimiento de objetivos y metas.
- Evaluar el ejercicio de los recursos públicos.
- Generar información para la toma de decisiones.
- Emitir recomendaciones para la mejora continua.
- Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

En este contexto, el PAE se consolida como un instrumento fundamental del Sistema de Evaluación del Desempeño, orientado a fortalecer la gestión pública municipal y contribuir al bienestar de la población.

## Glosario

**Acción de mejora:**

Conjunto de actividades implementadas para atender las recomendaciones derivadas de las evaluaciones y fortalecer el desempeño de los programas.

**Actividad:**

Conjunto de tareas específicas que realizan las áreas responsables para cumplir con los objetivos de un programa o acción gubernamental.

**Área responsable:**

Unidad administrativa encargada de la ejecución, seguimiento y evaluación de programas y acciones.

**Avance de metas:**

Grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en un periodo determinado, medido a través de indicadores.

**Calendario de ejecución:**

Programación temporal en la que se establecen las fechas para la realización de actividades y evaluaciones.

**Evaluación:**

Análisis sistemático y objetivo de los programas, políticas públicas o acciones, con el propósito de determinar su pertinencia, cumplimiento de objetivos y resultados.

**Evaluación del desempeño:**

Proceso mediante el cual se mide el grado de cumplimiento de objetivos y metas, utilizando indicadores estratégicos y de gestión.

**Indicador:**

Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite medir el avance o cumplimiento de un objetivo o meta.

**Indicador estratégico:**

Mide el impacto o resultado final de un programa en relación con los objetivos planteados.

**Indicador de gestión:**

Mide el avance de las actividades y procesos operativos de un programa.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):**

Herramienta de planeación que permite vincular objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos de un programa.

**Meta:**

Resultado específico que se espera alcanzar en un periodo determinado.

**Metodología:**

Conjunto de técnicas y procedimientos utilizados para llevar a cabo la evaluación.

**Objetivo:**

Resultado que se pretende alcanzar mediante la ejecución de programas o acciones.

**Plan Municipal de Desarrollo (PMD):**

Documento rector que establece los objetivos, estrategias y líneas de acción que guían la gestión municipal.

**Programa presupuestario:**

Conjunto de acciones organizadas que cuentan con recursos asignados para cumplir objetivos específicos.

**Programa Anual de Evaluación (PAE):**

Instrumento que establece los programas, procesos y recursos que serán evaluados durante un ejercicio fiscal, así como las metodologías, responsables y calendarios.

**Rendición de cuentas:**

Obligación de informar, justificar y transparentar el uso de los recursos públicos y los resultados obtenidos.

**Seguimiento:**

Proceso continuo de revisión del avance en el cumplimiento de objetivos, metas y actividades.

**Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):**

Conjunto de elementos metodológicos que permiten evaluar el cumplimiento de objetivos y resultados de los programas públicos.

**Transparencia:**

Principio que garantiza el acceso a la información pública sobre el uso de los recursos y la gestión gubernamental.

# Objetivos del Programa Anual de Evaluación

## Objetivo general.

Evaluar de manera sistemática y objetiva el desempeño de los programas presupuestarios, el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y la aplicación de los recursos públicos del Municipio de Santa Catarina Tlaltempan, con la finalidad de verificar el logro de sus objetivos y metas, fortalecer la toma de decisiones y contribuir a la mejora continua de la gestión pública municipal, bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

## Objetivos específicos

- Verificar el cumplimiento de metas e indicadores  
Analizar el grado de avance de los programas presupuestarios y acciones municipales, con base en los indicadores establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- Evaluar el ejercicio de los recursos públicos  
Revisar que la aplicación de los recursos se realice conforme a la normatividad aplicable y en congruencia con los objetivos para los cuales fueron asignados.
- Identificar áreas de oportunidad  
Detectar deficiencias en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas, proponiendo acciones de mejora viables acorde a la capacidad operativa del municipio.
- Fortalecer el seguimiento administrativo  
Promover el uso de herramientas básicas de control y seguimiento que permitan a las áreas responsables dar continuidad a sus actividades y evidenciar resultados.
- Generar información para la toma de decisiones  
Proporcionar resultados claros y accesibles que sirvan como base para la mejora de los programas y la asignación eficiente de recursos en ejercicios posteriores.
- Dar cumplimiento a la normativa en materia de evaluación  
Asegurar que el municipio cumpla con la elaboración, ejecución y publicación del Programa Anual de Evaluación, conforme a la legislación federal, estatal y municipal aplicable.

- Impulsar la transparencia y la rendición de cuentas
- Fomentar la difusión de los resultados de las evaluaciones, contribuyendo a que la ciudadanía conozca el uso y destino de los recursos públicos

## Consideraciones generales

Participantes Del H. Ayuntamiento De Santa Catarina Tlaltempan En El Proceso De Evaluación

Para la implementación del Programa Anual de Evaluación (PAE), participarán las principales áreas del H. Ayuntamiento, quienes aportarán información, seguimiento y acciones de mejora, de acuerdo con sus atribuciones.

### ➤ **Presidencia Municipal**

#### **Función:**

Autoriza el PAE y da seguimiento a sus resultados, impulsando la toma de decisiones para mejorar la gestión municipal y el cumplimiento de objetivos.

#### **Aportación:**

- Autoriza el Programa Anual de Evaluación.
- Da seguimiento a los resultados generales.
- Impulsa la toma de decisiones con base en los resultados obtenidos.

### ➤ **Secretaría del Ayuntamiento**

#### **Función:**

Coordina la integración de información institucional y da seguimiento a los acuerdos derivados de la evaluación, facilitando la comunicación entre las áreas.

#### **Aportación:**

- Apoya en la integración de información institucional.
- Da seguimiento a acuerdos derivados de las evaluaciones.
- Facilita la coordinación entre áreas.

### ➤ **Tesorería Municipal**

#### **Función:**

Proporciona información financiera sobre el ejercicio del gasto, permitiendo verificar la correcta aplicación de los recursos y su congruencia con los objetivos municipales.

**Aportación:**

- Proporciona información sobre el ejercicio del gasto.
- Verifica la congruencia entre presupuesto y resultados.
- Apoya en la evaluación del uso de recursos públicos.

**➤ Contraloría Municipal****Función:**

Coordina el PAE y realiza la evaluación del desempeño, revisando el cumplimiento de metas, la evidencia documental y emitiendo recomendaciones para la mejora continua.

**Aportación:**

- Coordina la ejecución del PAE.
- Realiza evaluaciones y revisiones documentales.
- Emite observaciones y recomendaciones.
- Da seguimiento a acciones de mejora.

**➤ Sindicatura Municipal****Función:**

Verifica que las acciones evaluadas se apeguen al marco jurídico aplicable, brindando certeza legal al proceso de evaluación.

**Aportación:**

- Verifica que las acciones evaluadas cumplan con la ley.
- Brinda certeza jurídica en los procesos.
- Apoya en la atención de observaciones legales.

**➤ Regidurías****Función:**

Supervisan el cumplimiento de los programas municipales y analizan los resultados de las evaluaciones, proponiendo acciones de mejora.

**Aportación:**

- Dan seguimiento a los resultados del PAE.
- Proponen mejoras a programas municipales.
- Participan en la revisión del cumplimiento del PMD.

➤ **Unidad de Transparencia**

**Función:**

Difunde los resultados del PAE en medios electrónicos, garantizando el acceso a la información y fortaleciendo la rendición de cuentas.

**Aportación:**

- Publica los resultados del PAE.
- Apoya en la rendición de cuentas.
- Facilita el acceso a la información evaluada.

➤ **Dirección de Obra Pública**

**Función:**

Proporciona información técnica y financiera de las obras ejecutadas, especialmente las financiadas con recursos del Ramo 33 (FAISMUN y FORTAMUN), permitiendo evaluar el avance físico-financiero, el cumplimiento de metas y la correcta integración de expedientes, contribuyendo al análisis del impacto de la obra pública en el municipio.

**Aportación en el PAE:**

- Proporciona información técnica, financiera y documental de las obras ejecutadas.
- Reporta el avance físico y financiero de las obras financiadas con recursos del FAISMUN y FORTAMUN.
- Integra expedientes técnicos de obra (proyectos, contratos, estimaciones, bitácoras, evidencia fotográfica, entre otros).
- Permite verificar la correcta aplicación de los recursos del Ramo 33 conforme a la normatividad aplicable.
- Contribuye a la medición del cumplimiento de metas en materia de infraestructura social y servicios básicos.
- Atiende las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, especialmente en aspectos técnicos y de ejecución de obra.

Las áreas participantes actuarán bajo un esquema de corresponsabilidad, donde cada una será responsable de la información que genere, mientras que la Contraloría Municipal coordinará el proceso de evaluación, con el fin de fortalecer la gestión pública y mejorar el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

## **Coordinación de actividades**

La coordinación del Programa Anual de Evaluación (PAE) estará a cargo de la Contraloría Municipal, como instancia responsable de organizar, dirigir y supervisar las actividades relacionadas con la evaluación del desempeño.

Para el desarrollo del PAE, las distintas áreas del H. Ayuntamiento participarán de manera coordinada, proporcionando la información necesaria, atendiendo los requerimientos de evaluación y dando cumplimiento a las recomendaciones emitidas.

La coordinación se realizará mediante:

- Solicitudes de información a las áreas responsables.
- Reuniones de trabajo (cuando sea necesario).
- Integración de expedientes y evidencia documental.

Cada área será responsable de la veracidad y oportunidad de la información proporcionada, mientras que la Contraloría Municipal consolidará y analizará dicha información.

## **Monitoreo**

El monitoreo se llevará a cabo de manera trimestral, mediante la realización de evaluaciones periódicas que permitan revisar el avance en el cumplimiento de objetivos, metas y actividades de los programas municipales.

Este proceso se realizará con base en la información y evidencia documental proporcionada por las áreas responsables, permitiendo:

- Identificar avances y rezagos en cada trimestre.
- Detectar oportunamente áreas de oportunidad.
- Generar información actualizada para la toma de decisiones.

Asimismo, en cada evaluación trimestral se aplicará un esquema de semaforización, con la finalidad de clasificar el nivel de cumplimiento de los programas y acciones evaluadas, facilitando su análisis y priorización.

## **Seguimiento**

El seguimiento se realizará de manera trimestral, conforme a los resultados obtenidos en cada evaluación, con el propósito de verificar la atención de las recomendaciones emitidas.

Para ello, se considerará:

- La implementación de acciones de mejora por parte de las áreas responsables.
- La generación de evidencia documental que acredite dichas acciones.
- La actualización del estado que guardan las observaciones detectadas.

Al cierre de cada trimestre, se integrarán los resultados correspondientes, incluyendo la semaforización del desempeño, lo que permitirá dar continuidad a las acciones de mejora y fortalecer el cumplimiento de los objetivos institucionales.

## **Evaluación**

### **Evaluación de los Programas Presupuestarios**

Se evaluarán los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, con el propósito de verificar:

- El cumplimiento de metas establecidas.
- La ejecución de actividades programadas.
- La congruencia entre los recursos ejercidos y los resultados obtenidos.

Esta evaluación se realizará con base en la información proporcionada por las áreas responsables y la evidencia documental disponible.

### **Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD)**

Se llevará a cabo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Para ello, se analizará:

- El grado de avance en las metas planteadas.
- La alineación de los programas presupuestarios con el PMD.
- La contribución de las acciones municipales al desarrollo del municipio.

### **Evaluación de los Recursos del Ramo General 33 (FAISMUN y FORTAMUN)**

Se realizará una evaluación específica a los recursos federales del Ramo General 33, debido a su importancia en la ejecución de obras y acciones prioritarias.

Esta evaluación considerará:

- El avance físico y financiero de las obras.
- El cumplimiento de los objetivos de los fondos.

- La correcta aplicación de los recursos conforme a la normatividad aplicable.
- La integración de expedientes técnicos y evidencia documental.

### **Evaluaciones Internas**

Se realizarán revisiones internas por parte de la Contraloría Municipal, orientadas a verificar el cumplimiento de metas, la correcta ejecución de los programas y la adecuada integración de la evidencia documental.

Estas revisiones podrán efectuarse de manera selectiva o por muestra, conforme a la disponibilidad de recursos y capacidades operativas del municipio, con el fin de fortalecer el control interno y la mejora continua.

### **Evaluaciones Externas**

En caso de que el municipio cuente con evaluaciones realizadas por instancias externas, como auditores externos u órganos fiscalizadores, sus resultados podrán ser considerados como insumo complementario para el análisis del desempeño y la mejora de los programas.

### **Informe de Gobierno**

De conformidad con el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal, se elaborará el Informe de Gobierno, el cual reflejará el estado que guarda la Administración Pública Municipal durante el ejercicio fiscal 2026, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo.

Este instrumento permitirá informar a la ciudadanía sobre los resultados alcanzados, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas.

## **Metodología**

La metodología del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 se desarrollará bajo un enfoque práctico, sistemático y acorde a la capacidad operativa del Municipio de Santa Catarina Tlaltempan, incorporando elementos del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y la Metodología del Marco Lógico (MML) como herramientas de apoyo para el análisis del desempeño. Estos enfoques permitirán orientar la evaluación al cumplimiento de objetivos, metas e indicadores, sin generar cargas administrativas excesivas.

Para la implementación del presente Programa, se considerarán como base los instrumentos del proceso de planeación establecidos en la normatividad aplicable, entre los que se encuentran el Plan Municipal de Desarrollo, los Programas Presupuestarios, las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), así como los indicadores estratégicos y de gestión, metas e informes periódicos de avance.

Dichos instrumentos permitirán llevar a cabo el monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de la gestión pública municipal, asegurando la congruencia entre los objetivos planteados, las acciones ejecutadas y los resultados alcanzados, contribuyendo a la mejora continua y a una adecuada rendición de cuentas.

### **Planeación de la Evaluación**

Se definirán:

- Programas presupuestarios a evaluar.
- Acciones del Plan Municipal de Desarrollo.
- Recursos del Ramo General 33 (FAISMUN y FORTAMUN).
- Áreas responsables.
- Calendario trimestral.

Se tomarán como referencia elementos básicos de la MML, como objetivos, indicadores y metas.

### **Recopilación de Información**

La información será proporcionada por las áreas responsables, considerando:

- Avance de metas e indicadores (PbR).
- Información financiera y presupuestal.
- Expedientes técnicos (obra pública).
- Evidencia documental.

## Monitoreo Trimestral

El monitoreo será **trimestral**, mediante:

- Revisión de indicadores y metas (enfoque PbR).
- Análisis del cumplimiento de objetivos (referencia MML).
- Identificación de avances y rezagos.

Se aplicará un sistema de semaforización.

## Evaluación

Se realizará con base en los siguientes tipos:

### a) Evaluación de Cumplimiento

- Verificación de metas y actividades.
- Relación con objetivos establecidos (MML).




### b) Evaluación de Desempeño

- Análisis de indicadores (PbR).
- Medición de resultados alcanzados.

### c) Evaluación del Ramo 33

- Avance físico-financiero.
- Cumplimiento de objetivos de los fondos.

## Semaforización del Desempeño

Nivel de Cumplimiento	Color	Rango (%)	Descripción
<b>Aceptable</b>	 Verde	80% – 100%	El programa o acción cumple satisfactoriamente con sus objetivos y metas establecidas.
<b>Riesgo</b>	 Amarillo	60% – 79%	El programa presenta avances, pero existen áreas de oportunidad que deben ser atendidas.
<b>Crítico</b>	 Rojo	0% – 59%	El programa presenta rezagos significativos y requiere acciones correctivas prioritarias.

Criterios de aplicación:

- El porcentaje se determinará con base en el cumplimiento de metas e indicadores.
- En caso de no contar con indicadores cuantitativos, se realizará una valoración cualitativa justificada.
- La semaforización permitirá priorizar acciones de mejora.

### Seguimiento Trimestral

El seguimiento se realizará al cierre de cada trimestre, considerando:

- Atención a recomendaciones.
- Implementación de acciones de mejora.
- Actualización del estado de cumplimiento.

Se verificará mediante evidencia documental proporcionada por las áreas responsables.

### Integración de Resultados

Los resultados de las evaluaciones serán integrados en informes, los cuales se elaborarán de acuerdo con lo realizado y conforme a lo planificado en el ejercicio fiscal 2026.

## Cronograma de actividades

El presente cronograma establece las principales actividades relacionadas con el seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas y acciones del Municipio de Santa Catarina Tlaltempan durante el ejercicio fiscal 2026, considerando los tiempos de ejecución y las disposiciones normativas aplicables.

No.	Actividad	Periodo que evalúa	Fecha de ejecución	Responsable
1	Aprobación y publicación del PAE	Ejercicio 2026	Abril 2026	H. Ayuntamiento / Instancia Evaluadora
2	Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	Anual	Abril 2026	Instancia Evaluadora
3	Evaluación de Programas Presupuestarios (PP) – 1er trimestre	Enero – Marzo	Abril 2026	Áreas responsables / Instancia Evaluadora

4	Evaluación de Programas Presupuestarios (PP) – 2do trimestre	Abril – Junio	Julio 2026	Áreas responsables / Instancia Evaluadora
5	Evaluación de Programas Presupuestarios (PP) – 3er trimestre	Julio – Septiembre	– Octubre 2026	Áreas responsables / Instancia Evaluadora
6	Evaluación de Programas Presupuestarios (PP) – 4to trimestre	Octubre – Diciembre	– Enero 2027	Áreas responsables / Instancia Evaluadora
7	Evaluación del Ramo General 33 (FAISMUN y FORTAMUN)	Segundo semestre (julio – diciembre)	Enero 2027	Dirección de Obras / Tesorería / Instancia Evaluadora
8	Evaluación interna (primer semestre)	Enero – Junio	Julio 2026	Instancia Evaluadora
9	Evaluación interna (segundo semestre)	Julio – Diciembre	– Enero 2027	Instancia Evaluadora
10	Integración del Informe de Gobierno	Ejercicio 2026	Primeros 15 días de octubre 2026	Presidencia Municipal / Áreas responsables

## Publicación y difusión del Programa Anual de Evaluación

En cumplimiento a los principios de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública, el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Municipio de Santa Catarina Tlaltempan deberá ser publicado y difundido a través de los medios oficiales del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de abril, su Programa Anual de Evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Asimismo, en congruencia con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, el Programa Anual de Evaluación constituye un instrumento fundamental para el seguimiento y evaluación de los programas públicos, cuyos resultados deberán integrarse en informes que permitan emitir recomendaciones orientadas a mejorar el desempeño gubernamental, así como fortalecer el cumplimiento de objetivos, metas y estrategias establecidas en los instrumentos de planeación.

En este sentido, el Ayuntamiento deberá:

- Publicar el Programa Anual de Evaluación en su portal oficial de internet, en los plazos establecidos por la normatividad aplicable.
- Difundir su contenido entre las áreas responsables de la ejecución de programas y acciones municipales.
- Promover el acceso a la información relacionada con los resultados de las evaluaciones, en apego a los principios de máxima publicidad.

La difusión del PAE permitirá fortalecer la transparencia en la gestión pública, fomentar la participación ciudadana y garantizar que la población conozca el estado que guarda el ejercicio de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

## Consideraciones finales

El cronograma de actividades establecido en el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) podrá ser ajustado o complementado en función de las necesidades operativas del Municipio de Santa Catarina Tlaltempan, así como de situaciones que incidan en la ejecución de las evaluaciones programadas.

Cualquier modificación deberá realizarse de manera justificada y ser publicada oportunamente en el portal institucional del H. Ayuntamiento, en apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

### ATENTAMENTE

**Santa Catarina Tlaltempan, Pue; 17 de abril de 2026**

Presidente Municipal de Santa C. Javier de los Santos Rosas  
Catarina Tlaltempan

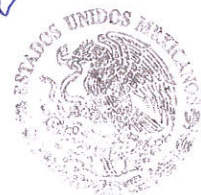


**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CATARINA  
TLALTEMPAN, PUE.  
2024-2027

Contralora Municipal de Santa  
Catarina Tlaltempan

C. Irene Catalina Romero Navarro

*Irene Catalina Romero N*



**CONTRALORIA  
MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CATARINA  
TLALTEMPAN, PUE.  
2024-2027